

RESUMEN GACETARIO

N°169-2026

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 169 Fecha 08-09-2026

ALCANCE DIGITAL N°. 118 GACETA N°. 168

[Alcance con Firma digital \(ctrl+clic\)](#)

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N.º 10970 Adición de un artículo 31 BIS a la Ley 7554, Ley Orgánica del Ambiente, del 04 de octubre de 1995; Ley para garantizar pasos de fauna en infraestructuras. Págs. 2-4

N.º 10968 Ley para facilitarle a las ciudadanas y los ciudadanos la empleabilidad como choferes de transporte público. Págs. 5-7

N.º 10973 Ley para facilitar la negociación de valores extranjeros en Costa Rica por implementación del reconocimiento de jurisdicción y la participación de inversionistas no domiciliados por medio de la operación remota de intermediarios bursátiles extranjeros. Págs. 8-15

PROYECTOS

Expediente N.º 25.745 Ley para la modernización y digitalización de las cédulas hipotecarias. Págs. 16-26

Expediente N.º 24.410 Texto actualizado con mociones de fondo del Plenario Legislativo aprobada en la sesión 19 extraordinaria de 27 de agosto de 2026. Págs. 27-33

Expediente N.º 25.750 Ley que autoriza crear el distrito administrativo-territorial cuarto del cantón de Golfito, el cual se denominará Comte Burica. Págs. 34-38

Expediente N.º 25.747 Reforma para la promoción de la libre competencia en los servicios profesionales y modernización del régimen de colegiatura. Págs. 39-46

Expediente N.º 25.736 Reforma parcial a la Ley General de Aduanas, Ley N.º 7557, del 01 de julio de 1996 y sus reformas. Págs. 47-96

DOCUMENTOS VARIOS

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DIVISIÓN MARÍTIMO PORTUARIA

RESOLUCIÓN CARTA-MOPT-DVMP-DIR-2026-006

Modificación parcial de la resolución CARTA-MOPT-DVMP-2026-103, relativa a la delegación de firma para la gestión de gastos de viaje, viáticos y tiempo extraordinario del programa presupuestario 32800. Págs. 97-101

REGLAMENTOS

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Reforma Parcial de los Capítulos 13 y 14 del Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre. Págs. 106-112

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

- "Establecimiento del Monto Exiguo para la Administración Tributaria del INDER" Págs. 154-159
- "Lineamientos para la gestión de créditos tributarios considerados como montos exiguos e incobrables por obligaciones pendientes de pago ante la Administración Tributaria del INDER por producción nacional, importaciones y Sanciones". Págs. 160-176

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

- Calendario de sorteos y planes de premios de loterías octubre 2026. Págs. 262-271

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital \(ctrl+clic\)](#)

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

No. 45888-MEIC Reforma a los artículos 7 y 8 del Decreto Ejecutivo N° 40459-MEIC del 22 de junio de 2017, publicado en el alcance N° 202 al Diario Oficial la Gaceta N° 156 del 18 de agosto de 2017, la gobernanza para la implementación y seguimiento de la Política Nacional de Responsabilidad Social de Costa Rica. Págs. 2-3

REGLAMENTOS

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

- Adición al Artículo 6°—Cambio de Premios del Procedimiento de la Promoción Quiniela del Mundial 2026. Pág. 29

BOLETÍN JUDICIAL N° 169 DEL 08 DE SETIEMBRE DE 2026

[Boletín Judicial \(ctrl+clic\)](#)

(Consultado de la página oficial del [Poder Judicial-Tomado del Nexus.PJ](#))

ÁMBITO ADMINISTRATIVO

CIRCULARES CORTE PLENA/ CONSEJO SUPERIOR

CIRCULAR N° 122-2026 Actualización del “Listado de circulares emitidas por el Poder Judicial relacionadas con las poblaciones en condición de vulnerabilidad, versión 6.”. Pág. 1

CIRCULAR N° 149-2026 Obligación de documentar, registrar, conservar y resguardar de forma permanentemente, en soporte físico o electrónico, toda la información relacionada con la administración de la relación de empleo, para acreditar el cumplimiento de las obligaciones patronales. Págs. 1-2

AVISO CONSTITUCIONAL 3V

SALA CONSTITUCIONAL

Acción de Inconstitucionalidad

- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD número 26-030461-0007-CO que promueve la DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, se ha dictado la resolución que literalmente dice: «SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las diez horas veinticinco minutos del veintisiete de agosto de dos mil veintiséis. Págs. 2-3
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 25-000358-0007-CO promovida por JOSE ANTONIO BARLETTA CHAVES, MARIO ALBERTO QUESADA ARCE, SINDICATO NACIONAL DE MEDICOS ESPECIALISTAS contra el Decreto Ejecutivo nro. 44829-S, “Declaratoria de Emergencia Sanitaria por Falta de Médicos Especialistas en la CCSS”, publicado en el Alcance número 201 de la Gaceta Digital número 233, del 11 de diciembre de 2024, por estimarlo contrario a los artículos 9, 10, 11, 21, 33, 41, 48, 56, 57, 68, 73, 140.3, 148, 180 y 188 de la Constitución Política., se ha dictado el voto número 2026-031914 de las doce horas treinta y uno minutos del diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, que literalmente dice: «Por mayoría, se declara sin lugar la acción. La magistrada Garro Vargas da razones diferentes. El magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar la acción. Notifíquese.». Págs. 3-4
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 22-027517-0007-CO promovida por ASOCIACION PRO DERECHOS DE CONSUMIDORES, CONTRIBUYENTES, ASEGURADOS, ADMINISTRADOS Y PROPIETARIOS, OTTO CLAUDIO GUEVARA GUTH contra el artículo 36 bis de la Ley n° 7472, “Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor” reformada por la Ley n° 9859 del 16 de junio del 2020, por estimarlo contrario a los artículos 46 y 50 de la Constitución Política, así como a los principios de razonabilidad técnica y proporcionalidad, igualdad y no discriminación, se ha dictado el voto número 2026-031913 de las doce horas treinta minutos del diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, que literalmente dice: «Se declara sin lugar la acción, por razones de admisibilidad. Los magistrados Cruz Castro y Rueda Leal dan razones diferentes en cuanto a la legitimación por intereses difusos. La magistrada Garro Vargas



coincide con la mayoría en declarar sin lugar la acción por motivos de admisibilidad, pero con fundamento en otras razones; además, consigna nota.» Pág. 4

[Boletín Judicial \(ctrl+clic\)](#)